

---

**CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR:  
TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA**

---

**REPROGRAMACIÓN MÓDULOS:  
PROYECTO DE ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA  
Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

Las Instrucciones de 24 de abril de 2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se adoptan medidas de flexibilización relacionadas con el desarrollo de las prácticas en empresa propias de las enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen especial y otras medidas como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.

El Decreto 8/2020, de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades, sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARSCoV-2) determinó la suspensión de la actividad docente presencial en todos los niveles educativos en todos los centros educativos públicos, concertados y privados, que imparten las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como las actividades complementarias extracurriculares, deportivas y culturales, desde el 13 de marzo de 2020.

Como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y su posterior prórroga, así como del citado Decreto 8/2020, de 12 de marzo, en los centros educativos de Castilla-La Mancha las actividades de aprendizaje se están desarrollando de forma no presencial. Esta situación determina que se deba mantener esta forma de aprendizaje hasta que las autoridades sanitarias recomienden el regreso del alumnado a los centros.

Hasta el momento, ha sido preciso publicar diferentes normas e instrucciones que permitan continuar con el proceso de enseñanza aprendizaje en las distintas enseñanzas adecuándose a las circunstancias provocadas por la citada situación.

Publicada la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de flexibilización de las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo y de las enseñanzas de Régimen Especial, procede ahora dictar instrucciones que las concrete y adecúe en el ámbito de nuestra comunidad autónoma al objeto de garantizar el desarrollo del curso escolar potenciando la autonomía de los centros y considerando las especiales circunstancias que determinan el proceso de enseñanza aprendizaje y de manera particular las condiciones del alumnado más afectado por tales circunstancias.

Por todo lo anterior y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se resuelve:

Primero. Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto adoptar las medidas de flexibilización necesarias para el desarrollo de las prácticas en empresas propias de las enseñanzas de Formación Profesional y de Régimen especial, así como otras medidas de flexibilización, durante el curso 2019/2020.

Segundo. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha que impartan las enseñanzas a las que se refieren las medidas de flexibilización.

Tercero. Medidas de flexibilización.

Las medidas de flexibilización que se adoptan para el desarrollo de las prácticas en empresas y otras medidas adicionales para cada una de las enseñanzas afectadas son las contenidas en los anexos que acompañan a estas instrucciones, siendo de especial relevancia el anexo V referido al Ciclo Formativo de Grado Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva:

## **Anexo V. Medidas de flexibilización para el desarrollo del módulo de formación práctica en las enseñanzas deportivas.**

Primera. Duración.

Siguiendo lo establecido en la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril, la duración del módulo de formación práctica se reduce al mínimo de horas contempladas en los reales decretos que establecen cada título y sus enseñanzas mínimas. No obstante, se podrá incrementar el número de horas cuando fuera viable el desarrollo de las prácticas en la empresa, de forma presencial o en modalidad de teletrabajo, hasta el máximo previsto legalmente.

Segunda. Módulo de formación práctica.

1. El módulo de formación práctica en los ciclos formativos de grado superior podrá ser desarrollado mediante alguno de los procedimientos siguientes:

a) Mediante la integración de los módulos de formación práctica y de proyecto final, con una duración total correspondiente a la suma de la duración contemplada para estos módulos en los reales decretos de cada título. Este nuevo módulo integrado se programará y desarrollará tomando como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos en cada título, y para ello se tendrán en cuenta las características de la actividad laboral del ámbito del ciclo formativo, los aspectos relativos al ejercicio profesional y a la gestión empresarial, así como las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título correspondiente.

b) Mediante la sustitución, total o parcial, del módulo de formación práctica o bien por la modalidad de teletrabajo, siempre que por las características propias del sector profesional exista disponibilidad de puestos formativos en empresas o entidades para su realización en dicha modalidad, o bien por una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral. En este último caso, el módulo de formación práctica y el módulo de Proyecto final serán independientes y se programarán tomando como referencia los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación establecidos en el real decreto que define las enseñanzas mínimas para el título correspondiente.

2. Para el desarrollo del módulo de formación práctica en los ciclos formativos de grado medio, se podrá sustituir la estancia en entornos productivos propia del módulo de formación práctica por una propuesta de actividades asociadas a situaciones reales de trabajo o práctica deportiva.

3. A efectos de evaluación, será de aplicación lo establecido en la normativa en vigor que sea de aplicación a estas enseñanzas. La calificación final que se deba grabar en Delphos será diferenciada para los módulos de formación práctica y de proyecto final conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia.

4. La evaluación del módulo de formación práctica que no se desarrolle en el centro de trabajo no requerirá la colaboración de la figura del tutor de centro de trabajo.

**El departamento de Actividades Físico Deportivas del IES Hernán Pérez del Pulgar decide desarrollar los módulos de Proyecto de Enseñanza y Animación Sociodeportiva y Formación en Centros de Trabajo bajo la opción a) de entre las citadas anteriormente.**

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL MÓDULO PROYECTO DE ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA

### 1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

#### Contenidos:

- Identificación de las funciones de los puestos de trabajo.
- Estructura y organización empresarial del sector.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Tendencias del sector: productivas, económicas, organizativas, de empleo y otras.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Determinación de las relaciones laborales excluidas y relaciones laborales especiales.
- Convenio colectivo aplicable al ámbito profesional.
- La cultura de la empresa: imagen corporativa.
- Sistemas de calidad y seguridad aplicables en el sector.

#### Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.

- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

**2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.**

Contenidos:

- Análisis de la realidad local, de la oferta empresarial del sector en la zona y del contexto en el que se va a desarrollar el módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
- Recopilación de información.
- Estructura general de un proyecto.
- Elaboración de un guion de trabajo.
- Planificación de la ejecución del proyecto: objetivos, contenidos, recursos, metodología, actividades, temporalización y evaluación.
- Viabilidad y oportunidad del proyecto.
- Revisión de la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.

g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.

i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

### **3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.**

#### Contenidos:

- Secuenciación de actividades.
- Elaboración de instrucciones de trabajo.
- Elaboración de un plan de prevención de riesgos.
- Documentación necesaria para la planificación de la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de normas de seguridad y ambientales.
- Indicadores de garantía de la calidad del proyecto.

#### Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.

b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

**4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.**

Contenidos:

- Propuesta de soluciones a los objetivos planteados en el proyecto y justificación de las
- seleccionadas.
- Definición del procedimiento de evaluación del proyecto.
- Determinación de las variables susceptibles de evaluación.
- Documentación necesaria para la evaluación del proyecto.
- Control de calidad de proceso y producto final.
- Registro de resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL MÓDULO FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

1. **Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.**

**Actividades:** El alumno/a recabará información sobre la estructura y organización básica de la empresa/centro deportivo donde se pretendía realizar el módulo de FCT.

Criterios de evaluación: 15%

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- c) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- d) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. **Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.**

**Actividades:** El alumno/a recabará información sobre aspectos básicos y elementales de normativa interna de buenas prácticas referente a los procedimientos establecidos en la empresa en función del puesto de trabajo a desempeñar dentro de la misma.

Criterios de evaluación: 15%

- a) Se han recogido información acerca de:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

**3. Programa actividades de animación socio-deportiva para el tiempo libre, dirigidas a todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices de la empresa y colaborando con los equipos responsables de los diferentes programas.**

**Actividades:** El alumno/a programará una supuesta semana de actividades para los clientes de su centro de trabajo justificando la distribución de actividades por días y por espacios horarios. Se tomará como base una semana de lunes a viernes desde las 8:00 h hasta las 14:00 h. Se favorecerá la diversidad de actividades ofreciendo un programa lo más enriquecedor posible para el cliente o grupo de clientes.

**Ejemplo:** Debido a la desescalada progresiva propuesta por nuestro Gobierno ante la pandemia que estamos padeciendo, muchos padres/madres van a empezar a ocupar sus puestos de trabajo, pero muchos de ellos no van a tener la posibilidad de poder conciliar la vida familiar y laboral. Propón desde tu centro de trabajo una semana de actividades para niños (30 niños de edades de entre 6 y 10 años) para facilitar a sus padres/madres su incorporación a su puesto de empleo. Justifica tu propuesta y procura que las actividades sean variadas, enriquecedoras y que la ocupación de tiempos tenga en cuenta criterios fisiológicos y motivacionales.

Criterios de evaluación: 20%

- a) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponible.
- b) Se ha justificado convenientemente la propuesta realizada.

- c) Se han propuesto actividades adaptadas a las características de los participantes y al contexto de intervención.

**4. Diseña sesiones para la enseñanza de juegos y actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, para todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices establecidas en la programación general.**

**Actividades:** El alumno/a desarrollará las sesiones incluidas dentro de la programación propuesta en el apartado anterior.

Criterios de evaluación: 30%

- a) Se han definido los **objetivos y contenidos** a trabajar en el desarrollo de las sesiones.
- b) Se ha definido una propuesta de **tareas** en consonancia con los recursos y el tiempo disponibles.
- c) Se han diseñado las **adaptaciones oportunas** en las tareas de enseñanza-aprendizaje, en función de las características de los participantes y del contexto de intervención.
- d) Se han seleccionado las estrategias **metodológicas** para la enseñanza de las diferentes actividades físico-deportivas, adecuándolas a los objetivos y los destinatarios.

**7. Evalúa los programas y las actividades de enseñanza y animación, incorporando criterios de calidad para la búsqueda de la excelencia en la oferta del servicio.**

**Actividades:** El alumno/a elaborará una propuesta de evaluación del programa de actividades ofertado y de las actividades y tareas propuestas, atendiendo a criterios de calidad.

Criterios de evaluación: 20%

- a) Se han evaluado los diferentes elementos que configuran la actividad:
- Espacios utilizados.
  - Instrumentos y material.

- Personal de la organización implicado.
  - Desarrollo de la actividad.
  - Nivel de participación.
  - Satisfacción de los participantes.
- b) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades.
- c) Se ha reflexionado sobre la propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados.

## EVALUACIÓN

### 4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

#### NORMATIVA

Según la Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Artículo 3. Aspectos generales.

1. La evaluación de la formación profesional inicial del sistema educativo tiene como finalidad valorar el aprendizaje del alumnado dirigido a la adquisición de la competencia general del ciclo formativo, sus competencias profesionales, personales y sociales. Para ello se tendrán en cuenta los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación especificados en los Reales Decretos que establecen los títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas y los Decretos por los que se establecen los currículos de cada ciclo formativo en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea evaluado conforme a criterios objetivos, la Dirección de los centros deberá establecer el procedimiento para informar al alumnado, al comienzo del curso académico, sobre los criterios de evaluación que vayan a ser aplicados para evidenciar la adquisición de los aprendizajes establecidos en el currículo.

Artículo 4. Evaluación continua.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo será continua, integradora y diferenciada según los distintos módulos y se realizará a lo largo de todo el proceso formativo del alumno.

2. La evaluación continua exige el seguimiento regular del alumnado de las actividades programadas para los distintos módulos que integran el ciclo formativo. Con carácter general la asistencia será obligatoria. Una asistencia

inferior al ochenta por ciento de las horas de duración de cada módulo profesional supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua. Las faltas de asistencia debidamente justificadas no serán computables.

3. Los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua tendrán derecho a la realización de una prueba objetiva. Dicha prueba tendrá como objeto comprobar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo y en base a ella se realizará la calificación del alumno en la primera sesión de evaluación ordinaria.

4. El alumnado que haya perdido el derecho a la evaluación continua o aun no habiéndolo perdido, por justificar las faltas adecuadamente, no haya asistido a más del ochenta por ciento de las horas de duración de cada módulo, no podrá realizar aquellas actividades prácticas o pruebas objetivas que, a juicio del equipo docente, impliquen algún tipo de riesgo para sí mismos, para el resto del grupo, o para las instalaciones del centro.

5. El profesor tutor con el visto bueno de la Dirección del centro, comunicará, según modelo establecido en el Anexo I, la pérdida del derecho a la evaluación continua y sus consecuencias, al alumnado objeto de tal medida y, en el caso de ser menor de edad, a sus representantes legales, en el momento en que se produzca.

#### **4.2. MÓDULO PROYECTO EN ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA:**

- La nota final será el sumatorio de las calificaciones obtenidas a través de los criterios de calificación de cada uno de los resultados de aprendizaje.
- La parte del módulo de FCT tendrá una calificación final numérica de 1 a 10. Para alcanzar la calificación de aprobado se requiere una calificación final al menos de 5 al sumar las calificaciones de cada uno de los criterios de evaluación que componen los resultados de aprendizaje.

#### **PONDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

RESULTADO DE APRENDIZAJE 1.....21.60%

RESULTADO DE APRENDIZAJE 2.....	26.80%
RESULTADO DE APRENDIZAJE 3.....	24.40%
RESULTADO DE APRENDIZAJE 4.....	27.20%

#### 4.3. MÓDULO FCT:

- La nota final será el sumatorio de las calificaciones obtenidas a través de los criterios de calificación de cada uno de los resultados de aprendizaje.
- La parte del módulo de FCT tendrá una calificación final de APTO o NO APTO. Para alcanzar la calificación de Apto se requiere una calificación final al menos de 5 al sumar las calificaciones de cada uno de los criterios de evaluación que componen los resultados de aprendizaje.

#### PONDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

RESULTADO DE APRENDIZAJE 1.....	15%
RESULTADO DE APRENDIZAJE 2.....	15%
RESULTADO DE APRENDIZAJE 3.....	20%
RESULTADO DE APRENDIZAJE 4.....	30%
RESULTADO DE APRENDIZAJE 7.....	20%

#### 4.4. EVALUCIÓN FINAL

Para superar el módulo compuesto a su vez por los módulos de Proyecto de Enseñanza y Animación Sociodeportiva y Formación en Centros de Trabajo será necesario:

- a) Obtener un mínimo de 5 en la parte del módulo de Proyecto en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- b) Obtener APTO en la parte del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- c) Si se cumplen los dos condicionantes de los apartados anteriores a) y b), la calificación del módulo será la nota obtenida en el módulo de Proyecto en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.